



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 340 -2021-OAT-MDI

Imperial, 05 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7307-2021-MDI, de fecha 25 de octubre del 2021, presentado por la Sra. RIVERA TRUJILLO, MERCEDES Identificada con D.N.I. N° 15417195 y con domicilio Fiscal ubicado en Asent. Humano Cerro Candela Mz. A Lt. 4 Sector III - Imperial - Cañete; El Informe N° 007-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7307-2021-MDI**, de fecha 25 de octubre del 2021, presentado por la Sra. RIVERA TRUJILLO, MERCEDES Identificada con D.N.I. N° 15417195, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en AA.HH. Cerro Candela Mz. A Lt. 04 Sector III Calle 04 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de **265.10 m²**; toda vez que manifiesta ser titular del predio según Certificado Literal P17061713 Asiento 00002.

Que, mediante **Informe N° 007-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 04 de noviembre del 2021 el Personal Técnico, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002682, ii) Copia simple de D.N.I N° 15417195 iii) Certificado Literal de Predio iv) Recibo de Caja N° 00260452021. De la revisión del fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal P17061713 Asiento 00002 la solicitante Sra. RIVERA TRUJILLO, MERCEDES por adjudicación mediante Título de propiedad con fecha 24 de mayo de 2014 es titular del predio urbano ubicado en AA.HH. Cerro Candela Mz. A Lt. 04 Sector III Calle 04 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de **265.10 m²**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el **SRTM** respecto al predio urbano ubicado en AA.HH. Cerro Candela Mz. A Lt. 04 Sector III Calle 04 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de **265.10 m²**, a favor de la Sra. RIVERA TRUJILLO, MERCEDES Identificada con D.N.I. N° 15417195; de acuerdo al Certificado Literal P17061713 Asiento 00002, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA